

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	910
Radicado:	760013110014-2019-00232-00
Proceso:	DECLARACION POR MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante (s):	LEIDY JOHANA PERAFAN NOGUERA
Presunto Desaparecido:	OMAR SAUL PERAFAN ALVEAR
Tema:	FIJA FECHA

1

Cumplidos como se encuentran los ordenamientos proferidos en el auto admisorio de la demanda del 29 de mayo de 2019, y realizadas las notificaciones pertinentes se DISPONE de conformidad con el numeral 4 del artículo 583 del C.G.P., se señala el **DIA: -30 de agosto de 2021 a las 9:00 am**, en la cual se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

Se **ADVIERTE** a las partes, que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

En este orden de ideas se convoca a las partes para la audiencia establecida en el numeral 4 del art. 583 del C.GP, en la cual se practicarán todas las pruebas y se dictará sentencia, se practicará el interrogatorio a la demandante, se fijará el objeto del litigio y se practicarán los testimonios de las personas que se encuentren conectadas y se prescindirá de los demás que no lo estén; se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Conforme al Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, la audiencia se **realizará de manera virtual y a través de la plataforma Lifesize.**

Para el desarrollo de la audiencia se le solicita a las partes, para que (8) ocho días de anticipación de programada la audiencia, indique el correo electrónico al cual el Despacho remitirá el link para la conexión, igualmente deberán enviar copia del documento de identidad que será exhibido ante la cámara el día de la diligencia.

Se solicita a las partes procurar una buena conexión a internet, así como la de los testigos convocados, el dispositivo electrónico a través del cual se vaya a efectuar la conexión debe poseer cámara y micrófono; para dicha audiencia se seguirá el protocolo previsto en el Código General del Proceso, y se exigirá un adecuado comportamiento y debido decoro en el Desarrollo de la misma.

En el caso excepcional en el que no sea posible para alguna de las partes participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios electrónicos para ello, deberá informarlo al despacho con ocho (8) días de anticipación para poder revisar una posible solución para la realización de la audiencia.

DECRETO DE PRUEBAS

DOCUMENTAL:

Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor, a saber:

- 1.-Registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 0498001 correspondiente al señor OMAR SAUL PERAFAN ALVEAR.
- 2.- Registro civil de matrimonio con indicativo serial 102846 de los señores OMAR SAUL PERAFAN y HERMANDINA NOGUERA LEITON.
- 3.- Fotocopia Partida de bautismo del señor OMAR SAUL PERAFAN
- 4.- Fotocopia del Registro Civil de nacimiento de LEIDY JOHANA PERAFAN NOGUERA.
- 5.-Constancia de la recepción Formato Nacional para Búsqueda de Personas Desaparecidas de la PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI.
- 6.-Fotocopia de Constancia expedida por la FISCALIA donde consta que cursa investigación por el delito de desaparición forzada del señor OMAR SAUL PERAFAN ALVEAR con radicación 7652006000199200600526
- 7.- Registro Civil de nacimiento de ROBINSON PERAFAN NOGUERA con indicativo serial No. 5163597.

2

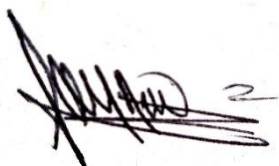
TESTIMONIAL:

Se le recibirá declaración a las siguientes personas:

1. HERMANDINA NOGUERA LEITON
2. ROBINSON PERAFAN NOGUERA
3. DARWING ALEXIS PERAFAN NOGUERA

INTERROGATORIO DE PARTE a la señora LEIDY JOHANA PERAFAN NOGUERA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 66
del 26 de abril de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

3

MOM